ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Secretaria de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO
Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Cajicá, 30 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución **0874** del **22 de agosto de 2017**, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO*" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: NIETO GRACIA LUIS ALBERTO -
Expediente: 201700455

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: **NIETO GRACIA LUIS ALBERTO** según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-01319-2017** del **22 de agosto de 2017**, destinado a **NIETO GRACIA LUIS ALBERTO** , se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **0874** del **22 de agosto de 2017,** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO*". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal **NIETO GRACIA LUIS ALBERTO** en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ALCALDÍA MUNICIPAL Secretaría de Hacienda

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboró: Tatiana Lovera– Profesional Universitario
Revisó: Jhon E. Molina Santana – Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya – Directora de Rentas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0874

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(22 de agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000460001000** ubicado en la dirección: **C 4 7 35** de este municipio, propiedad de **NIETO GRACIA LUIS ALBERTO** , identificado(a) con NIT / C.C. N° **196551**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000460001000** ubicado en la dirección **C 4 7 35** de este municipio, propiedad de **NIETO GRACIA LUIS ALBERTO** identificado con NIT / C.C. N°**196551** en cuantía de **DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($17,893,576)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2007	3	74666000	224061	590747	0	814745
2008	3.5	100872000	353115	833329	0	1186381
2009	5	105916000	529643	1104423	0	1634003
2010	5.5	109093000	600075	1114918	0	1714930
2011	5.5	112366000	618076	1017230	0	1635243
2012	5.5	115737000	636617	881799	0	1518353
2013	6	119209000	715317	795319	0	1510573
2014	10.5	124320000	1305423	1107257	0	2412617
2015	10.5	128050000	1344593	795369	0	2139899
2016	10.5	131892000	1384929	456766	0	1841632
2017	10.5	135849000	1426478	58785	0	1485200
Z		TOTALES	9138327	8755942	0	17893576

ARTIÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario
Revisó: Jhon Molina – Asesor Jurídico externo
Aprobó: : Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva